355

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 095-2022-OEMG/MDSP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SUPE PUERTO

Supe Puerto, 16 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO.

VISTO: *El Expediente Administrativo Nº 540-2022 y Expediente Matrimonial Nº 017-2022, presentado por los pretendientes:* ***Don Farid Akacha y Doña Sheilla Rosa Bustamante Reyes;*** *quienes solicitan contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad y el Memorándum N° 144-2022-OEMG/AL-MDSP, que dispone se emita la resolución de alcaldía correspondiente; y,*

CONSIDERANDO:

Que, el Matrimonio es una Institución de vital importancia de la Nación, toda vez que la familia constituye la Célula Básica de la Sociedad, la cual debe recibir el apoyo necesario para su consolidación legal y fortalecimiento del vínculo conyugal;

Que, los solicitantes han cumplido con declarar por escrito dirigido al Alcalde que pretenden contraer matrimonio civil ante esta Municipalidad, acompañando copia certificada de las partidas, declaración jurada de domicilio, el certificado médico vigente, con presentar dos testigos, la declaración jurada de soltería con la cual acreditan que no están incursos en los impedimentos establecidos en el Art. 241° Inc. 2 y 243° Inc. 3 del Código Civil;

Que, mediante Informe N° 020-2022-JCS-OREC-MDSP, de fecha 14 de marzo del 2022, la Registradora Civil, da cuenta que, habiéndose anunciado el matrimonio proyectado por medio de edicto, aviso publicado en el diario CHASKI, durante ocho días, transcurrido el plazo señalado de publicación de los avisos, sin que se haya producido oposición y no existiendo ninguna noticia de impedimento; por lo que, corresponde declarar la capacidad de los pretendientes que pueden contraer matrimonio conforme lo establece el Art. 258° del Código Civil;

Que, mediante Memorándum N° 144-2022-OEMG/AL-MDSP, de fecha 16 de marzo del 2022, el Alcalde dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía, declarando la capacidad de los contrayentes y delegando la facultad de celebrar el matrimonio a la Sra. Isabel Lorena Telles Bejarano - Regidora de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto;

Que, conforme al Art. 260° del Código Civil, el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Por estas consideraciones, de conformidad con lo previsto en la Circular N° 002-2003/P/CREC-RENIEC, con el Artículo 259° del Código Civil, de las normas glosadas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 16 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar *la capacidad de los Contrayentes:* ***Don Farid Akacha y Doña Sheilla Rosa Bustamante Reyes****; para contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad Distrital de Supe Puerto, el día viernes 18 de marzo del 2022, a horas 01:00 P.M., la misma que se realizará en el Palacio Municipal del Distrito de Supe Puerto.*

ARTÍCULO 2°.- Delegar *la facultad de celebrar este Matrimonio Civil, a la Sra. Isabel Lorena Telles Bejarano - Regidora de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto.*

ARTÍCULO 3°.- Encargar *a la Oficina de Secretaria General la trascripción de la presente Resolución de Alcaldía para su cumplimiento.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO
Abg. HECTOR MAURO CARBAJAL CRUZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO
ABOG. OSCAR EFRAIN MORAN GARCIA
ALCALDE